



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de marzo de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	OVER ANDRES CASTRO MOYA
DEMANDADA:	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, CONSTRUCCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S
RADICADO:	050013105002 20200028900
ASUNTO:	SE ACEPTA LLAMAMIENTO
LINK	05001310500220200028900 J

Antecedentes procesales:

El 2 de septiembre de 2020, se radicó la demanda (Anexo 1).

El 6 de noviembre de 2020, se devolvió la demanda (Anexo 2).

El 17 de noviembre de 2020, se subsanó la demanda (Anexo 3).

El 4 de diciembre de 2020, se admitió la demanda (Anexo 5).

El 9 de diciembre de 2020, el apoderado notificó a los demandados (Anexo 7).

El 23 de febrero de 2023, se admitió la respuesta a la demanda de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A y el llamado en garantía a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A y se requirió a la parte demandante para que procediera a notificar a CONSTRUCCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S. (anexo 011).

El 16 de marzo de 2023, la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA, dio respuesta a la demanda, sin embargo, en el expediente no se observa su notificación ni a través de correo electrónico ni su dirección física por lo cual se tendrá notificada por conducta concluyente.

De otra parte, atendiendo a que tanto la respuesta a la demanda como al llamado en garantía se encuentra ajustada a derecho, el despacho procederá admitir la misma, así mismo se acepta el llamamiento en garantía realizado por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA en contra de JD CONSTRUCCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S, para lo cual se requiere a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA, proceda a realizar las notificaciones tendientes a lograr su comparecencia al proceso.

Se le reconocerá personería al abogado Julio Cesar Yepes Restrepo con TPN°44.010, para que lleve la representación de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA, en los términos del poder conferido.

Del estudio del expediente se observa que a la fecha no ha sido posible que JD CONSTRUCCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S, comparezca al proceso. Por lo cual se requerirá por segunda vez a la parte demandante para que llegue al proceso las constancias de notificación de la codemandada.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR, la respuesta a la demanda y al llamado en garantía de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGUNDO: ADMITIR el llamamiento en garantía realizado por SEGUROS GENERALES SURAMERICANAS.A en contra de JD CONSTRUCCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S, para lo cual se le requiere para que realicen las notificaciones, conforme lo establecido en el art. 66 del CGP.

TERCERO: RECONOCER, personería al abogado Julio Cesar Yepes Restrepo, para llevar la representación de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

CUARTO: REQUERIR, a la parte demandante para que llegue al proceso las constancias de notificación de JD CONSTRUCCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81620f2783465f2dcdc00e288539023c64ef8d925cc255a4aeb63688df503e8c**

Documento generado en 21/03/2023 11:44:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>